

Neuquén, 05 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 679

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 665 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta abril 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 665, que efectuó el último incremento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 2.994.150	82.339
Más de 2.994.150 hasta 11.976.596	119.766 + 5 ‰ exc. 2.994.150
Más de 11.976.596 hasta 47.906.382	205.849 + 4 ‰ exc. 11.976.596
Más de 47.906.382 hasta 229.052.383	392.985 + 3 ‰ exc. 47.906.382
Más de 229.052.383 hasta 395.976.180	973.098 + 2 ‰ exc. 229.052.383
Más de 395.976.180 en adelante	1.347.367 + 1 ‰ exc. 395.976.180

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 2 de mayo de 2022.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 665 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, régístrese y archívese.

Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, secretario; CR. LUCIANO DO PORTO, Consejero titular.



Cr. Juan Patricio Uribe
T° VI F° 127 CPCEN
Presidente